



Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social:

CL ROCAFORT 174  
08029 BARCELONA  
Tlf: 934305848 Fax: 0

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación:

Firma:

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

BCN BARRERAS DE SEGURIDAD S.L.  
CL BELTRAN I ROZPIDE N° 7 PISO 5

08034 BARCELONA  
BARCELONA

## RESOLUCIÓN: INSCRIPCIÓN DE EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social a la persona, física o jurídica, cuyos datos identificativos constan a continuación:

**Razón Social o Nombre y Apellidos:** BCN BARRERAS DE SEGURIDAD S.L.

**Tipo y Número de documento identificativo:** CIF 0B10735223

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social donde se reconoce la inscripción, la fecha de efectos de ésta y el código de cuenta de cotización -C.C.C.-, son los siguientes:

**Régimen:** 0111 REGIMEN GENERAL

**Fecha de efecto:** 4 de Julio de 2022

**Código Cuenta Cotización -C.C.C.-:** 08 222856617

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

BARCELONA 4 de Julio de 2022

<b>OTROS DATOS</b>	<p>Entidad por la que el empresario ha optado para la protección frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: MC- MUTUAL</p> <p>Entidad por la que el empresario ha optado para la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: I.N.S.S.</p> <p>Actividad Económica: 4399 OTRAS ACTIVIDADES DE</p> <p>Tipos de cotización por AT y EP%: IT: 3,35 IMS: 3,35 TOTAL: 6,70</p> <p>Tipos de trabajador por cuenta ajena o asimilado con exclusiones en la cotización que pueden causar alta en el C.C.C. Asignado. TRABAJADORES SIN EXCLUSIONES EN LA COTIZ</p>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, las empresas de nueva creación quedan sometidas obligatoriamente a la notificación telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>.

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
3D7DTL2112NU	04/07/2022	JKVQQ-RIQOY-4QTQF-S74GR-MHEH3-4IBYA	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 31/12/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.